

19. Acción formativa.—*Inglés especializado* (60115), página 172014, donde dice:

«Primera edición: Del 22 al 26 de julio de 1996.
Segunda edición: Del 23 al 27 de septiembre de 1996.
Tercera edición: Del 21 al 25 de octubre de 1996.
Cuarta edición: Del 25 al 29 de noviembre de 1996.»

Debe decir:

«Primera edición: Del 22 al 26 de julio de 1996.
Segunda edición: Del 16 al 20 de septiembre de 1996.
Tercera edición: Del 28 al 31 de octubre de 1996.
Cuarta edición: Del 18 al 22 de noviembre de 1996.»

20. Acción formativa.—*Dirección y gestión de la formación* (65120), página 17215, donde dice:

«Fecha de realización del 11 al 14 de noviembre de 1996.»

Debe decir:

«Fecha de realización del 18 al 21 de noviembre de 1996.»

El plazo de presentación de instancias finalizará veinte días después de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Director, Manuel Blasco Legaz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación Directiva y Planificación.

13308 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1996, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se señala puntuación a los cursos incluidos en el Plan de Formación Continua del INAP para 1996, correspondientes a la Administración Local, convocados por Resolución de 26 de abril de 1996.

Por Resolución del Director del INAP de 26 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), se convocan cursos incluidos en el Plan de Formación Continua de este Instituto, entre los que figuran cursos dirigidos al personal que preste servicios en las Entidades Locales y concretamente los reseñados con los códigos 00331, 00832, 01333, 01834, 02335, 02736, 03137, 03438, 03739, 40310, 43311 y 46312.

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, en sus artículos 3 y 1, d) señala que se valorarán como méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional los cursos de formación y perfeccionamiento según los criterios de reconocimiento y valoración establecidos por el Instituto de acuerdo con las Comunidades Autónomas, señalándose como órgano competente el INAP en los cursos impartidos por el mismo o en colaboración con Universidades y centros de enseñanza superior.

Asimismo la Resolución de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), en el número 1 de su anexo, señala que «se reconocerán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por los organismos establecidos en la letra D), b) del artículo 1 de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, teniendo en cuenta la relación existente entre la materia del curso y las funciones reservadas a Habilitados nacionales, grado de dificultad, número de horas lectivas y sistema de evaluación».

Ha resuelto otorgar a los cursos de formación y perfeccionamiento para el personal de la Administración Local convocados por Resolución de 26 de abril de 1996, a efectos del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la valoración siguiente:

Planificación y gestión de recursos humanos en las Administraciones Locales: 0,20 puntos.

Archivos de oficina en las Corporaciones Locales: 0 puntos.

Gestión presupuestaria en las Entidades Locales: 0,20 puntos.
Información y atención al público: 0 puntos.
Obtención de ayudas y fondos comunitarios: 0,25 puntos.
Asesoramiento y técnica jurídica para pequeños municipios: 0,75 puntos.

Análisis de políticas públicas en la Administración Local: 0,20 puntos.

Representación y defensa de las Entidades Locales: 0,20 puntos.

Contratación en la Administración Local grupos A/B: 0,20 puntos.

Régimen Urbanístico de pequeños municipios: 0,75 puntos.
Gestión de Tesorería y recaudación en las Entidades Locales: 0,25 puntos.

Formación económica financiera para pequeños municipios: 0,70 puntos.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Director, Manuel Blasco Legaz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación Directiva y Planificación.

UNIVERSIDADES

13309 RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1996, de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona y del Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas, incluidas en el concierto suscrito el 14 de mayo de 1993 por el citado Hospital y esta Universidad.

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el Concierto Universidad Rovira i Virgili-Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus, suscrito el 14 de mayo de 1993, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad Rovira i Virgili y la Gerencia del Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus acuerdan hacer pública la convocatoria del concurso para la provisión de plazas vinculadas que se registrará por las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera. Normas generales

1.1 Se convoca concurso para cubrir plazas vinculadas cuyas características relativas al Cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, institución sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable al presente concurso estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, y el Concierto firmado el 14 de mayo de 1993 entre la Universidad Rovira i Virgili y el Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata» de Reus.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el baremo para el acceso a plazas de